



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

## ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 11:00 horas del día seis de mayo del año 2014, en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sitas en la Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, se reunieron, en términos de los artículos 7, Fracción I, 29 y 30 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información; Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información; y el C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, integrantes del Comité de Información, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria del Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Acuerdo de Respuesta a las Solicitudes de Información Pública Números: 00061/SSC/IP/2014, 00063/SSC/IP/2014 y 00064/SSC/IP/2014, de fechas 1º y 7 de abril de 2014;
4. Acuerdo de Respuesta a la Solicitud de Información Pública Número 00074/SSC/IP/2014 de fecha 21 de abril de 2014; y
5. Asuntos Generales.

### 1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM

El Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, dio inicio a la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información, la cual de manera ordinaria tendría verificativo el 21 de mayo del presente año, sin embargo ésta fue adelantada dada la importancia de los asuntos que nos ocupan, consecuentemente pasó lista a los integrantes del Comité, comprobando la existencia del Quórum legal para sesionar.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. Jorge Limón Galván, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Información el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

### **3. ACUERDO DE RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMEROS 00061/SSC/IP/2014, 00063/SSC/IP/2014 Y 00064/SSC/IP/2014, DE FECHAS 1º Y 7 DE ABRIL DE 2014**

En uso de la palabra el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, manifestó que se recibieron tres Solicitudes de Información Pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fechas y bajo los números de folios ya citados, por medio de las cuales los particulares requirieron a esta Secretaría proporcionar la información siguiente:

#### **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

##### **00061/SSC/IP/2014**

*"1.- Los nombres y direcciones de todos los CERESOS en todo el estado de México 2.- El número de Reos que contiene cada CERESO en el momento de responder a esta solicitud. 3.- Por cada CERESO, pido el nombre de cada reo, su delito o delitos, fecha de ingreso y duración de condena en caso de que sean sentenciados". (Sic)*

##### **00063/SSC/IP/2014**

*"Solicito conocer la versión pública y número de expediente de las hombres que se encuentran en prisión preventiva de 21 y 27 años respectivamente por el delito de aborto. De conformidad con la respuesta que me dieron del folio No. 0006/SSC/IP/2014". (Sic)*

##### **00064/SSC/IP/2014**

*"Solicito conocer la versión pública y el número de expediente de un hombre de 43 de años sentenciado por el delito de aborto de conformidad con la respuesta que me emitieron de la solicitud 00007/SSC/IP/2014". (Sic)*

En uso de la palabra la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información, manifestó que las Solicitudes de Información en comento fueron turnadas al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, quien de acuerdo a las facultades otorgadas por el Reglamento Interior y el Manual General de Organización, ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra facultado para conocer de los asuntos de referencia. Por tratarse de información concerniente a los Centros Preventivos y de Readaptación Social, se determinó que las solicitudes antes referidas fueran acumuladas en el presente Acuerdo, por lo que en fecha 30 de abril de 2014, se proporcionó respuesta a los cuestionamientos realizados por los solicitantes, entregando la información que responde a cada una de las interrogantes vertidas, y refiriendo que la información contenida en los expedientes que le fueron solicitados, así como en el cuestionamiento tres



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

de la solicitud 00061/SSC/IP/2014, contiene información susceptible de ser clasificada como reservada y confidencial (**ANEXO UNO**), por ello hizo entrega de dos proyectos de clasificación, solicitando a este Órgano Colegiado entrar al análisis del presente asunto, teniendo a la vista los documentos antes descritos, a través de los cuales se podrá determinar la viabilidad de clasificar la información como reservada y confidencial, dando lugar al siguiente:

**ACUERDO SSC/COI/ORD/XV/001/2014.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo siguiente:

**Primero:** La clasificación como reservada por nueve años, contados a partir de esta fecha, de los *Expedientes clínico criminológicos de Internos Procesados en los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México*, con fundamento en las fracciones V y VI, del Artículo 20, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Fracción V del Artículo 81, de la Ley de Seguridad del Estado de México; y Artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**Segundo:** La clasificación como confidencial de los *Expedientes clínico criminológicos de internos sentenciados de los Centros Preventivos y Readaptación Social del Estado de México*, con fundamento en los artículos 25, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 54, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado México; y 12, del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México.

Lo anterior al acreditarse plenamente los elementos objetivos que permitieron identificar el daño que puede surgir con su publicación al no ser un procedimiento concluido y, la protección de datos personales, desahogados en el **ANEXO UNO**, que forma parte de la presente Acta.

Por lo anterior, se instruye a la Titular de la Unidad de Información de esta Secretaría, realice las acciones necesarias para cumplimentar la Resolución que nos ocupa, dando respuesta a los solicitantes en términos del presente Acuerdo y enviar a través del SAIMEX la información requerida, de manera precisa respecto de la Solicitud de Información 00061/SSC/IP/2014, responder los cuestionamientos 1 y 2, quedando clasificado como confidencial el nombre de cada reo, así como el delito o delitos cometidos, fecha de ingreso y duración de la condena respecto de las personas sentenciadas, en apego a lo establecido por la Ley de Transparencia y

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COMITÉ DE INFORMACIÓN



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a su Reglamento y a los Lineamientos en la materia.

**4. ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO 00074/SSC/IP/2014 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014**

En uso de la palabra la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información manifestó que se recibió a través del SAIMEX la Solicitud de Información Pública siguiente:

**00074/SSC/IP/2014**

*"Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular de la Secretaría, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal". (Sic)*

Solicitud que fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, quien de acuerdo a las facultades otorgadas por el Reglamento Interior y el Manual General de Organización, ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentra facultado para conocer del presente asunto, quien en fecha 2 de mayo de 2014, proporcionó respuesta respecto de los turnos laborales del personal operativo a cargo de la vigilancia de los inmuebles de esta Secretaría, entre ellos el edificio en el que despacha el C. Secretario de Seguridad Ciudadana. Sin embargo, refirió que la información relativa al número total de personas a cargo de la seguridad de dichos inmuebles, así como la descripción del armamento que utilizan es susceptible de ser clasificada como reservada, por ello hizo entrega de una propuesta de clasificación (**ANEXO DOS**), requiriendo a este Órgano Colegiado entrar al análisis del presente asunto para analizar la viabilidad de su clasificación, dando lugar al siguiente:

**ACUERDO SSC/COI/ORD/XV/002/2014.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo siguiente:

**Único:** La clasificación como reservada por nueve años, contados a partir de esta fecha, de las *Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y edificios públicos del Gobierno del Estado de México bajo el resguardo de dicha Secretaría, precisando el número de elementos que los custodian, procedimientos de actuación, equipamiento y armamento utilizado*, con fundamento en los artículos 20, fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 81, fracciones I, II y III, de la Ley de Seguridad del Estado de México.



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"

Lo anterior al acreditarse plenamente los elementos objetivos de la prueba de daño que puede surgir con su publicación y que compromete a la seguridad pública, mismos que fueron desahogados en el **ANEXO DOS** que forma parte de la presente Acta.

Por lo anterior, se instruye a la Titular de la Unidad de Información de esta Secretaría, cumplimente la Resolución que nos ocupa, dando respuesta al solicitante en términos del presente Acuerdo y enviar a través del SAIMEX la información que corresponda, en apego a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a su Reglamento y a los Lineamientos en la materia.

### 5. ASUNTOS GENERALES

En este apartado no se desahogó asunto alguno.

No habiendo otro tema por desahogar, se dio por concluida la presente Acta, siendo las 12:20 horas del día de su fecha, firmando el margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Jorge Limón Galván  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Presidente Suplente del Comité de Información

Mtra. Larissa León Arce  
Titular de la UIPPE y de la  
Unidad de Información

C.P. Jorge Sánchez Ramírez  
Contralor Interno e Integrante del  
Comité de Información

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COMITÉ DE INFORMACIÓN